



Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 23 de DICIEMBRE de 2022 No. 31 Tomo CCCXXI

Directora General: Silvia Lanuza

www.dca.gob.gt

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1536

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2023, el cual está orientado hacia un modelo desconcentrado de programación presupuestaria que tiene por objeto reducir costos, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución.

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q21,240,829,695.00)**, integrados de la siguiente forma:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

	TOTAL INGRESOS			21,240,829,695
11.1.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			267,076,165
11.6.00.00	Multas		36,566,694	
11.6.20.00	Originadas por ingresos de previsión social	<u>36,566,694</u>		
11.6.20.01	Recargos sobre cuotas, programa EMA	23,290,684		
11.6.20.11	Recargos sobre cuotas, programa IVS	13,276,010		
11.7.00.00	Intereses por Mora		10,977,135	
11.7.20.00	Originados por Ingresos de Previsión Social	<u>10,977,135</u>		
11.7.20.01	Intereses sobre contribuciones, programa EMA	10,923,499		
11.7.20.03	Intereses resarcitorios, programa EMA	53,636		
11.9.00.00	Otros Ingresos No Tributarios		219,532,336	
11.9.90.00	Otros Ingresos No Tributarios	<u>219,532,336</u>		
11.9.90.01	Administración programa IVS cuota laboral, Programa EMA	73,608,155		
11.9.90.02	Administración programa IVS cuota patronal, Programa EMA	145,924,181		
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISION SOCIAL			13,439,198,621
12.1.00.00	Aportes para Previsión Social		4,167,333,145	
12.1.10.00	Contribuciones de los Trabajadores al Régimen de Clases Pasivas	<u>1,368,145,536</u>		
12.1.10.11	Contribuciones de trabajadores del sector privado, Programa IVS	1,163,175,337		
12.1.10.12	Contribuciones de trabajadores del sector Estado, Programa IVS	10,120,802		
12.1.10.13	Contribuciones trabajadores IGSS, Programa IVS	40,845,537		
12.1.10.14	Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno al Programa IVS	106,781,131		
12.1.10.15	Contribuciones trabajadores municipalidades, Programa IVS	47,222,729		
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	<u>2,799,187,609</u>		
12.1.20.11	Cuota patronal sector privado, Programa IVS	2,332,706,824		
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa IVS	81,914,274		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	117,914,480		
12.1.20.17	Cuota patronal de municipalidades, Programa IVS	94,703,505		
12.1.20.18	Cuota patronal de entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno, Programa IVS	171,948,526		
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales		9,271,865,476	
12.2.10.00	Contribuciones de los Trabajadores para el Seguro Social	<u>2,807,642,781</u>		
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, Programa EMA	1,845,331,685		
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, Programa EMA	585,278,082		
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, Programa EMA	67,103,561		
12.2.10.04	Contribuciones trabajadores de entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	232,298,249		
12.2.10.05	Contribuciones trabajadores municipales, Programa EMA	77,617,293		
12.2.10.21	Contribuciones de los trabajadores del sector privado, Programa PRECAPI	13,911		
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	<u>6,464,222,695</u>		

12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, Programa EMA	4,305,773,931	
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	1,368,107,814	
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa EMA	156,574,976	
12.2.20.07	Cuota patronal de municipalidades, Programa EMA	181,107,017	
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	452,631,140	
12.2.20.21	Cuota patronal del sector privado, Programa PRECAPI	27,817	
15.0.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		2,833,180,841
15.1.00.00	Intereses		2,809,489,861
15.1.40.00	Por Títulos y Valores	<u>2,809,489,861</u>	
15.1.41.00	Por Títulos y Valores Internos	<u>2,809,489,861</u>	
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, Programa EMA	1,018,862,405	
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, Programa IVS	1,789,847,603	
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, Programa PRECAPI	779,853	
15.9.00.00	Otras Rentas de la Propiedad		23,690,980
15.9.10.00	Otras Rentas de la Propiedad	<u>23,690,980</u>	
15.9.10.01	Ingresos diversos, Programa EMA	23,657,345	
15.9.10.04	Ingresos diversos, Programa EMA (Auditorio Autonomía)	33,635	
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4,701,374,068
16.2.00.00	Del Sector Público		4,701,374,068
16.2.10.00	De la Administración Central	<u>4,701,374,068</u>	
16.2.10.01	Aporte para atención médica a clases pasivas del Estado, Programa EMA	576,054,915	
16.2.10.02	Cuota del Estado como Tal, Programa EMA	3,034,856,542	
16.2.10.11	Cuota del Estado como Tal, Programa IVS	1,090,432,611	
16.2.10.21	Cuota del Estado como Tal, Programa PRECAPI	30,000	

RECURSOS POR SU NATURALEZA Y ORIGEN

TOTAL	<u>Q. 21,240,829,695</u>
Ingresos Corrientes	Q. 21,240,829,695

ARTÍCULO 2. Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q21,240,829,695.00)**, integrados de la siguiente forma:

Programa Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
--------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

TOTAL EGRESOS**21,240,829,695****01 ACTIVIDADES CENTRALES****8,427,855,405****0 SERVICIOS PERSONALES****682,967,576**

011	Personal permanente	249,350,519
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,117,825
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,363,398
015	Complementos específicos al personal permanente	31,610,207
021	Personal supernumerario	5,129,228
022	Personal por contrato	109,824,318
023	Interinatos por licencia y becas	14,526,552
027	Complementos específicos al personal temporal	17,848,404
029	Otras remuneraciones de personal temporal	16,359,688
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	13,130,128
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	8,092,039
051	Aporte patronal al IGSS	86,673,009
055	Aporte para clases pasivas	54,217,425
061	Dietas	5,103,600
063	Gastos de representación en el interior	238,000
071	Aguinaldo	32,145,168
072	Bonificación anual (Bono 14)	32,145,168
073	Bono vacacional	1,092,900
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>510,123,591</u>
111	Energía eléctrica	5,692,582
112	Agua	1,272,546
113	Telefonía	7,814,690
114	Correos y telégrafos	453,955
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	166,405
116	Servicios de lavandería	44,500
121	Divulgación e información	18,696,675
122	Impresión, encuadernación y reproducción	2,189,110
131	Viáticos en el exterior	490,000

132	Viáticos de representación en el exterior	105,000
133	Viáticos en el interior	6,993,683
134	Compensación por kilómetro recorrido	9,000
141	Transporte de personas	15,000
142	Fletes	1,068,262
143	Almacenaje	1,198,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	17,671,849
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,649,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	25,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	868,200
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	4,589,600
158	Derechos de bienes intangibles	18,219,095
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,020,006
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	90,000
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	42,500
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	806,890
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	2,121,667
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	882,285
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,653,363
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,268,716
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	2,068,543
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	480,000
183	Servicios jurídicos	15,986,006
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	445,000
185	Servicios de capacitación	615,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	17,536,891
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	42,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	5,750,064
189	Otros estudios y/o servicios	96,413,992
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	15,642,376
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,227,000
196	Servicios de atención y protocolo	612,000
197	Servicios de vigilancia	4,709,095
199	Otros servicios	247,453,045

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>37,546,482</u>
211	Alimentos para personas	2,021,999
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	112,398
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	3,990
223	Piedra, arcilla y arena	25,820
224	Pómez, cal y yeso	4,000
225	Minerales no metálicos	7,500
231	Hilados y telas	148,591
232	Acabados textiles	209,078
233	Prendas de vestir	443,037
239	Otros textiles y vestuario	84,050
241	Papel de escritorio	2,550,702
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	183,716
243	Productos de papel o cartón	3,613,469
244	Productos de artes gráficas	636,303
245	Libros, revistas y periódicos	98,650
247	Especies timbradas y valores	200,063
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	660
252	Artículos de cuero	44,375
253	Llantas y neumáticos	548,814
254	Artículos de caucho	113,928
261	Elementos y compuestos químicos	657,711
262	Combustibles y lubricantes	2,792,689
263	Abonos y fertilizantes	3,250
264	Insecticidas, fumigantes y similares	56,203
265	Asfalto y similares	2,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	74,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	5,954,095
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	1,641,153
269	Otros productos químicos y conexos	241,497
271	Productos de arcilla	44,816
272	Productos de vidrio	27,790
273	Productos de loza y porcelana	66,050
274	Cemento	39,620
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	81,788

279	Otros productos de minerales no metálicos	47,910
281	Productos siderúrgicos	68,361
282	Productos metalúrgicos no férricos	38,382
283	Productos de metal y sus aleaciones	172,835
284	Estructuras metálicas acabadas	125,678
285	Materiales y equipos diversos	3,000
286	Herramientas menores	455,307
289	Otros productos metálicos	139,590
291	Útiles de oficina	2,453,315
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,391,851
293	Útiles educacionales y culturales	86,062
294	Útiles deportivos y recreativos	61,448
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	473,250
296	Útiles de cocina y comedor	129,626
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	1,375,713
298	Accesorios y repuestos en general	7,311,487
299	Otros materiales y suministros	478,862
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>42,148,283</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	474,500
322	Mobiliario y equipo de oficina	8,663,909
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	168,010
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,494,550
326	Equipo para comunicaciones	2,520,997
328	Equipo de cómputo	17,089,909
329	Otras maquinarias y equipos	11,513,408
341	Equipo militar y de seguridad	90,000
381	Activos intangibles	133,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>52,385,032</u>
411	Ayuda para funerales	109,000
413	Indemnizaciones al personal	976,900
415	Vacaciones pagadas por retiro	25,794,332
416	Becas de estudio en el interior	4,898,426
417	Becas de estudio en el exterior	6,101,574
419	Otras transferencias a personas individuales	13,504,800
473	Transferencias a organismos regionales	1,000,000

8	OTROS GASTOS	<u>1,610,590,735</u>	
852	Reservas de capitalización	1,610,590,735	
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>5,492,093,706</u>	
913	Sentencias judiciales	20,705,000	
991	Créditos de reserva	5,471,388,706	
11	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA		6,721,730,899
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,874,318,014</u>	
011	Personal permanente	1,147,445,245	
012	Complemento personal al salario del personal permanente	2,340,155	
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	18,970,792	
015	Complementos específicos al personal permanente	235,619,844	
021	Personal supernumerario	74,273,767	
022	Personal por contrato	448,179,181	
027	Complementos específicos al personal temporal	75,552,189	
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	55,559,957	
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	15,235,854	
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	114,626,275	
051	Aporte patronal al IGSS	399,264,409	
071	Aguinaldo	140,972,423	
072	Bonificación anual (Bono 14)	140,972,423	
073	Bono vacacional	5,305,500	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,014,625,196</u>	
111	Energía eléctrica	35,983,126	
112	Agua	7,697,352	
113	Telefonía	10,308,247	
114	Correos y telégrafos	250,084	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	12,452,919	
116	Servicios de lavandería	3,842,460	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	2,670,768	
133	Viáticos en el interior	5,250,148	
134	Compensación por kilómetro recorrido	46,000	
135	Otros viáticos y gastos conexos	12,104,952	
141	Transporte de personas	3,085,780	
142	Fletes	13,102,806	
143	Almacenaje	4,062,900	

151	Arrendamiento de edificios y locales	20,069,154
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	9,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000
155	Arrendamiento de medios de transporte	319,000.00
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	10,070,296
158	Derechos de bienes intangibles	3,702,469
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,895,210
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	16,391,235
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	187,660
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	3,880,090
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	1,184,848
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	10,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	937,090
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	10,120,475
171	Mantenimiento y reparación de edificios	25,901,922
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	5,279,463
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	228,500
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	315,400
182	Servicios médico-sanitarios	730,966,291
183	Servicios jurídicos	909,796
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,324,786
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	658,700
189	Otros estudios y/o servicios	17,337,928
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	114,960
197	Servicios de vigilancia	24,963,345
199	Otros servicios	26,965,036
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,734,620,988</u>
211	Alimentos para personas	76,785,290
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	488,731
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	26,980
223	Piedra, arcilla y arena	144,065
224	Pómez, cal y yeso	73,745
225	Minerales no metálicos	24,846
229	Otros minerales	44
231	Hilados y telas	3,712,151

232	Acabados textiles	2,648,379
233	Prendas de vestir	4,276,709
239	Otros textiles y vestuario	1,519,237
241	Papel de escritorio	5,848,241
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	825,807
243	Productos de papel o cartón	11,335,884
244	Productos de artes gráficas	1,050,206
247	Especies timbradas y valores	40,843
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	20,890
251	Cueros y pieles	139,178
252	Artículos de cuero	69,829
253	Llantas y neumáticos	939,259
254	Artículos de caucho	767,402
261	Elementos y compuestos químicos	297,017,385
262	Combustibles y lubricantes	18,817,427
263	Abonos y fertilizantes	31,047
264	Insecticidas, fumigantes y similares	161,583
265	Asfalto y similares	5,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,991,958,561
267	Tintes, pinturas y colorantes	18,798,144
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	9,294,682
269	Otros productos químicos y conexos	5,807,964
271	Productos de arcilla	105,948
272	Productos de vidrio	60,724
273	Productos de loza y porcelana	341,352
274	Cemento	341,242
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	367,683
279	Otros productos de minerales no metálicos	237,233
281	Productos siderúrgicos	454,306
282	Productos metalúrgicos no férricos	367,101
283	Productos de metal y sus aleaciones	1,964,608
284	Estructuras metálicas acabadas	578,188
285	Materiales y equipos diversos	1,200
286	Herramientas menores	472,332
289	Otros productos metálicos	644,615

291	Útiles de oficina	2,513,616	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	14,483,352	
293	Útiles educacionales y culturales	76,644	
294	Útiles deportivos y recreativos	127,627	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	228,280,909	
296	Útiles de cocina y comedor	361,339	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	4,986,238	
298	Accesorios y repuestos en general	21,077,802	
299	Otros materiales y suministros	4,147,420	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>96,906,701</u>	
321	Maquinaria y equipo de producción	2,950	
322	Mobiliario y equipo de oficina	15,570,862	
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	35,022,072	
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	3,281,920	
325	Equipo de transporte	163,000	
326	Equipo para comunicaciones	5,432,707	
328	Equipo de cómputo	16,043,256	
329	Otras maquinarias y equipos	21,084,934	
381	Activos intangibles	305,000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1,260,000</u>	
425	Prestaciones especiales de rehabilitación	1,260,000	
12	PRESTACIONES PECUNIARIAS		5,817,784,181
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,817,784,181</u>	
423	Prestaciones por incapacidad temporal	596,709,491	
424	Prestaciones globales por incapacidad permanente	1,175,866	
426	Gastos de entierro	12,291,877	
427	Pensiones a sobrevivientes	3,331,099	
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	5,054,191,846	
429	Otras prestaciones y pensiones	150,084,002	
14	INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL		36,240,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>5,190,000</u>	
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	5,190,000	
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>31,050,000</u>	
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	31,050,000	
15	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES		48,078,676

1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>8,304,509</u>	
121	Divulgación e información	1,194,621	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	18,414	
133	Viáticos en el interior	1,439,298	
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	16,500	
182	Servicios médico-sanitarios	5,635,676	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>39,774,167</u>	
211	Alimentos para personas	749,828	
232	Acabados textiles	4,140	
233	Prendas de vestir	108,073	
239	Otros textiles y vestuario	1,479	
241	Papel de escritorio	298,476	
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	103,605	
243	Productos de papel o cartón	15,320	
244	Productos de artes gráficas	31,953	
253	Llantas y neumáticos	33,700	
261	Elementos y compuestos químicos	6,363,512	
262	Combustibles y lubricantes	24,644	
266	Productos medicinales y farmacéuticos	30,473,433	
267	Tintes, pinturas y colorantes	17,909	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,480	
269	Otros productos químicos y conexos	4,052	
291	Útiles de oficina	8,729	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	7,616	
293	Útiles educacionales y culturales	1,190	
294	Útiles deportivos y recreativos	600	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	1,487,644	
296	Útiles de cocina y comedor	1,000	
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	100	
298	Accesorios y repuestos en general	18,500	
299	Otros materiales y suministros	8,184	
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS		135,338,460
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>18,597,747</u>	
121	Divulgación e información	5,000,000.00	
122	Impresión, encuadernación y reproducción	250,000.00	

141	Transporte de personas	31,800.00	
142	Fletes	1,127,700.00	
155	Arrendamiento de medios de transporte	237,500.00	
182	Servicios médico-sanitarios	5,147,813.00	
189	Otros estudios y/o servicios	3,477,912.00	
199	Otros servicios	3,325,022.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116,650,713	
211	Alimentos para personas	842,035	
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	100,776	
243	Productos de papel o cartón	50,259	
254	Artículos de caucho	3,964	
261	Elementos y compuestos químicos	43,266,802	
262	Combustibles y lubricantes	5,643	
266	Productos medicinales y farmacéuticos	35,012,938	
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	283,942	
291	Útiles de oficina	1,600	
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	576,414	
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	36,496,845	
299	Otros materiales y suministros	9,495	
9	ASIGNACIONES GLOBALES	90,000	
913	Sentencias judiciales	90,000	
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		53,802,074
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>53,802,074</u>	
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	53,102,074	
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	TOTAL	<u>Q. 21,240,829,695</u>
31	Ingresos Propios	Q. 21,240,829,695

ARTÍCULO 3. Para la ejecución del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, se observará la Normativa que se indica a continuación:

NORMAS PRESUPUESTARIAS

A) DE INGRESOS

I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, y sus reformas.

II

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable del cobro administrativo y recaudación de las cuotas de seguridad social, de manera oportuna y eficiente.

III

Todos los ingresos monetarios que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta o Instrumento Notarial y extender la certificación respectiva, para la incorporación al inventario. Previo a la recepción de donaciones se realizará el proceso de aceptación y aprobación conforme el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

IV

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera, acompañando las observaciones pertinentes.

Asimismo, remitir al Departamento de Contabilidad en los primeros 15 días calendario el Resumen Mensual de la Ejecución Presupuestaria, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

V

El Comité de Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, velará por la inversión financiera oportuna de los recursos disponibles, con base en lo establecido en el Reglamento de la Política Inversionista de Fondos de los Programas de Cobertura del Régimen de Seguridad Social, Acuerdo Número 1308 de la Junta Directiva y sus reformas, y el Plan Anual de Inversiones vigente.

VI

Se faculta a la Subgerencia Financiera, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto la creación de Auxiliares para viabilizar el proceso de registro de la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

B) EGRESOS

VII

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

VIII

Para formalizar compromisos o efectuar compras con cargo al Presupuesto 2023, es requisito indispensable que exista saldo disponible de créditos presupuestarios según estructura presupuestaria y programación de cuota financiera. Los saldos a nivel de renglón de gasto que resulten insuficientes al cierre del mes, la Unidad Ejecutora deberá presentar su Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) por el monto insuficiente, 2 días hábiles del mes siguiente, exceptuando el mes de diciembre.

Las asignaciones autorizadas no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquier otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

Es responsabilidad de los Jefes de las Unidades Ejecutoras Médicas y Administrativas, el cumplimiento y registro de las metas físicas, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-, así como la eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio

2023, conforme al presupuesto analítico de Egresos, exceptuándose el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", no así el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

IX

La autoridad superior de cada Unidad Ejecutora es responsable de la administración, control, ejecución y registro de las asignaciones presupuestarias en los Sistemas Integrados de Administración Financiera.

X

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, previo dictámenes técnicos de la Subgerencia responsable, Subgerencia de Planificación y Desarrollo y Subgerencia Financiera.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de Personal Temporal, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El personal temporal contratado para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario".
- b) Los contratos temporales a Médicos Residentes, Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y Médicos Especialistas con Turnos que cuenten con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al renglón 022 "Personal por contrato".

En el transcurso del Ejercicio 2023, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para realizar trabajos específicos.

- c) Las asignaciones del renglón 023 "Interinatos por licencias y becas", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un Ejercicio anual y honorarios conforme el acuerdo específico de Gerencia, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas la suscripción de cada contrato y la resolución respectiva. Este servicio deberá quedar pagado en el mes a que corresponda.

- e) Al renglón 031 "Jornales", únicamente podrán aplicarse gastos por la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto u obra física. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas correspondan a proyectos que estén debidamente avalados por la Subgerencia respectiva.
- f) Al renglón 073 "Bono vacacional", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al Ejercicio vigente, debiendo cargar a la reserva contable lo correspondiente a Ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.
- h) La Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2023 efectuará los cálculos de las provisiones laborales en forma mensual, afectando el presupuesto vigente, para los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente", 022 "Personal por contrato", 031 "Jornales", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual" (Bono 14) y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal". Trasladando a la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de regularización del gasto en estado solicitado, debiendo quedar devengados y aprobados en el mes correspondiente. Para el caso del renglón 073 "Bono vacacional", la provisión laboral se efectuará al cierre del Ejercicio.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio, exceptuando el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, según lo normado por los Departamentos de Planificación y Presupuesto, para que procedan a gestionar ante la Autoridad Superior la aprobación de la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) que corresponda.

La Unidad Ejecutora es la responsable de solicitar oportunamente al Departamento de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, la activación y desactivación de usuarios, así como del cambio de roles que usan dentro de los Sistemas de Administración Financiera -SIAF-.

XI

Se faculta a la Gerencia, quien a su vez deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que realicen las modificaciones al Plan Anual de Compras de su Unidad, y que serán aprobadas por la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora mediante Resolución. Es responsabilidad de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora los controles y modificaciones del Plan Anual de Compras.

XII

El total de gastos administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2023, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- e Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-). Para el efecto, deberán considerarse como gastos Administrativos, los Grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales". Se exceptúa del porcentaje el gasto por reconocimiento del Valor Actual al Plan de Pensiones de los Trabajadores del Instituto.

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar e informar a la Contraloría General del Instituto y ésta a la Gerencia y a la Junta Directiva, sobre el comportamiento porcentual de los gastos administrativos, con relación a los ingresos por cada Programa.

XIII

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF- y las Unidades Ejecutoras con cuentadancia específica autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos a excepción del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", cuya custodia estará a cargo de la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central.

XIV

La programación y reprogramación de transferencias corrientes y de capital, corresponde elaborarlas en los Sistemas Integrados de Administración Financiera a la Subgerencia competente, debiendo trasladar el comprobante y la Resolución que se emita en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

XV

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán aprobadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de gasto, en caso excepcional con las debidas justificaciones.
- b) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

XVI

Se faculta a la Gerencia autorizar modificaciones presupuestarias entre renglones del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2023.

Cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 "Créditos de reserva" se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 3% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor serán autorizadas por la Junta Directiva.

Asimismo, podrá aprobar fuera de dicho porcentaje las que corresponden a casos de Estados de Excepción, la regularización con organismos regionales e internacionales, y las correspondientes al grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" que figuren dentro del marco establecido en el segundo párrafo de la Norma XXVII del presente Acuerdo. De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada cuatrimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia o Junta Directiva según sea el caso, para su consideración y autorización.

XVII

Las Unidades Ejecutoras podrán ingresar al Departamento de Planificación, las solicitudes de modificación presupuestaria (reprogramaciones de subproductos y reprogramación de obras) que incluye las insuficiencias de créditos presupuestarios y ampliaciones. El Departamento de Planificación de acuerdo a su competencia deberá trasladar el dictamen técnico acompañado de las solicitudes procedentes al Departamento de Presupuesto en los meses de febrero a diciembre y en los meses de enero a diciembre para regularización en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el IGSS y Organismos Regionales e Internacionales con la documentación pertinente. La documentación a remitir y su procedimiento, serán normados por los Departamentos de Planificación y Presupuesto con visto bueno de las Subgerencias correspondientes. Asimismo, la Subgerencia de Recursos Humanos presentará las concernientes al grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

Con la finalidad que se cumplan las metas previstas en el Plan Operativo Anual -POA-, las Unidades Ejecutoras podrán solicitar reprogramación de subproductos (modificación de metas), de acuerdo a los lineamientos que establezca el Departamento de Planificación.

Las solicitudes de modificación presupuestaria, que impliquen ampliar el presupuesto de la Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Para los renglones 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud", deben tener análisis y opinión de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, a excepción de los insumos que corresponden a Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos)

por regularización en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el IGSS y organismos regionales e internacionales.

El Departamento de Presupuesto con visto bueno de la Subgerencia Financiera, elevará las modificaciones presupuestarias a la Gerencia o Junta Directiva según sea el caso, para que conozca y apruebe las mismas.

XVIII

Los recursos asignados a proyectos u obras de Inversión en Infraestructura, podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del Grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

XIX

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, deberá definir de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, la programación cuatrimestral que corresponda, debiendo conformar y registrar en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, el comprobante en la forma siguiente:

- a) La Cuota Financiera por tipo de registro y fuente de financiamiento, trasladándolo al Departamento de Presupuesto;
- b) Para la Programación Física Cuatrimestral, el Departamento de Planificación emitirá los lineamientos específicos oportunamente.

En ambos casos deberá gestionarse de acuerdo a la calendarización que se indica a continuación:

16 y 17 de enero/2023, para el cuatrimestre enero-abril/2023.

03 y 04 de abril/2023, para el cuatrimestre mayo-agosto/2023.

01 y 02 de agosto/2023 para el cuatrimestre septiembre-diciembre/2023.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera para cumplir con los compromisos del inicio del Ejercicio 2023, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, aprobará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la cuota financiera que corresponda a la doceava parte del Presupuesto de gastos de funcionamiento. Exceptuando los grupos de gasto 3 "Propiedad,

Planta, Equipo e Intangibles", 8 "Otros gastos" y 9 "Asignaciones Globales". Lo correspondiente al renglón 055 "Aporte para clases pasivas" (Reconocimiento del Valor Actual al Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) y Grupo 4 "Transferencias Corrientes", la Unidad Ejecutora podrá solicitar incremento a la doceava parte, de acuerdo a la necesidad para el pago de las nóminas.

Asimismo podrán solicitar incremento a la doceava parte de la cuota de compromiso, en los casos que existan compromisos contractuales que requieran programar en su totalidad.

XX

Las Unidades Ejecutoras, durante los primeros 2 días hábiles de los meses de febrero, marzo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, podrán modificar su programación de cuota financiera en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, dichas modificaciones deberán ingresarse al Departamento de Presupuesto en el plazo establecido, quién someterá la modificación al Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria para su autorización.

Las Unidades Ejecutoras podrán presentar al Departamento de Presupuesto, las solicitudes de reprogramación de cuota financiera con efecto cero (entre Unidades Ejecutoras y grupos de gasto) cuando exista la necesidad de la misma. El Departamento de Presupuesto con base al análisis procederá aprobar la reprogramación en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-, toda vez no varié el monto de cuota financiera aprobado por el COPEP-IGSS por cuatrimestre.

En el caso de modificaciones presupuestarias del tercer cuatrimestre que impliquen modificación a la cuota financiera aprobada por el COPEP-IGSS, el Departamento de Presupuesto efectuara la reprogramación de cuota financiera (débito) cuando la disponibilidad presupuestaria este totalmente programada financieramente, con el fin de que la modificación presupuestaria continúe con el proceso para que la Unidad Ejecutora disponga con los recursos necesarios, informando a dicho Comité en la próxima sesión.

XXI

El control del crédito presupuestario, la programación financiera, mensual y cuatrimestral del Grupo de gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará bajo la responsabilidad de cada Caja Departamental, Delegación Departamental y Departamento de Prestaciones en Dinero.

Con relación a las devoluciones de fondos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras correspondiente a prestaciones en dinero, estará bajo la coordinación de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias quien realizará todas las gestiones necesarias ante las dependencias del Instituto y registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con clase de registro DEV y clase de modificación DEV en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, trasladando dichos CUR en estado de SOLICITADO al Departamento de Contabilidad para su

aprobación, debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Prestaciones en Dinero, con su documentación de soporte.

XXII

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera, acompañando las observaciones pertinentes.

Resumen mensual de la Ejecución Presupuestaria será remitido al Departamento de Contabilidad en los primeros 15 días calendario, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

XXIII

El Departamento de Auditoría Interna, fiscalizará el presente presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el cumplimiento de sus normas, posterior a su ejecución, de conformidad con la programación descrita en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por la Honorable Junta Directiva.

XXIV

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras, se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

XXV

En caso de experimentar una variación significativa, en los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPÍ-, en relación con los estimados, que afecte la estabilidad financiera del Instituto, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, recomendará a la Gerencia, un plan que incluya la reducción de egresos y la suspensión temporal o definitiva del monto de los renglones o grupos de gasto, de los programas y subprogramas que de acuerdo al análisis se defina.

XXVI

Las Unidades Ejecutoras son responsables que las facturas objeto de retención del Impuesto Sobre la Renta, queden Devengadas y con Solicitud de Pago en el -SICOIN- en el mes de su emisión, cumpliendo con las fechas de cierre mensual, establecidas por el Departamento de Tesorería, según calendario de pagos. Asimismo se faculta a la Unidad Ejecutora a administrar la agencia virtual SAT (módulo de retención y declaración de impuesto) para generar las constancias de retención ISR y realizar las declaraciones correspondientes. Cualquier

incumplimiento a lo estipulado en esta norma y que origine multas, intereses o cualquier otra sanción que imponga la Administración Tributaria, deberá ser pagada por la autoridad superior de la Unidad Ejecutora.

XXVII

Los recursos asignados en el Presupuesto Analítico de Egresos tienen un destino específico y responden a la estimación del Presupuesto de Ingresos, por consiguiente como medida de austeridad y racionalidad del gasto, las Unidades Ejecutoras y sus dependencias, deberán proceder a administrar los recursos asignados en forma eficaz y eficiente, procurando que la ejecución presupuestaria y financiera sea suficiente para cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

Para los casos de necesidades institucionales, la Unidad Ejecutora podrá iniciar la solicitud de compra mediante la forma SA-06, aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio 2023, por lo que la Unidad es responsable de realizar las gestiones correspondientes.

XXVIII

La Subgerencia de Planificación y Desarrollo durante el Ejercicio 2023, para liquidar los gastos de los pagos realizados a Organismos Internacionales por concepto de cuotas anuales, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Financiera durante el Ejercicio 2023, para liquidar los gastos por comisión de servicios de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, Cuota de Participación, Terminales Adicionales, Factura Matutina y Factura Vespertina de la Cuenta EMA, establecidos por el Banco de Guatemala, registrará en los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Administrativa en lo relacionado a las compras realizadas a través de convenios con organismos regionales e internacionales, en la cual haya solicitado anticipo de recursos, para poder liquidar el gasto, registrará en los Sistemas Integrados de Administración

Financiera -SIAF- el Comprobante Único de Registro CUR de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

Con relación a las liquidaciones de gastos realizadas en el marco del Convenio PNUD/UNOPS, las unidades ejecutoras registrarán en los Sistemas Integrados de Administración Financiera el Comprobante Único de Registro -CUR- de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF-, cuando corresponda, para su aprobación y archivo. Dichos registros se derivan del anticipo de recursos y de las regularizaciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras, los cuales son solicitados por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, quien llevará el registro, control y consolidación de los saldos de los anticipos otorgados a PNUD/UNOPS, enviando en los primeros 5 días hábiles de cada mes al Departamento de Contabilidad, el detalle de la ejecución por proyecto el cual debe de coincidir con los saldos contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

XXIX

La Subgerencia Administrativa realizará las gestiones de adquisición de forma sistematizada mediante el Plan Anual de Compras, a través de los Departamentos de Abastecimientos y Servicios Contratados, quienes realizarán los consolidados de los requerimientos para gestionar oportunamente los procesos de adquisición. Será responsabilidad de las Autoridades de las Unidades Ejecutoras contar con la disponibilidad presupuestaria previo a la suscripción del contrato, sin perjuicio de entorpecer el proceso administrativo, así como será su responsabilidad lo planificado en el Plan Anual de Compras. A su vez se tendrá el apoyo de la Subgerencia de Tecnología en el ámbito de su competencia con el fin de optimizar dicho proceso.

XXX

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias: Financiera, Administrativa y de Recursos Humanos para que en aplicación del Acuerdo de Junta Directiva Numero 1321, presente a dicho Órgano un informe de cumplimiento al mismo, dentro del primer cuatrimestre del Ejercicio 2023.

XXXI

El Departamento de Planificación, con visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, deberá presentar a la Gerencia y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el informe Resumido de la Producción Física mensual acumulada, tomando como base los reportes que generan los Sistemas Integrados de Administración Financiera -SIAF- y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, acompañando las observaciones pertinentes.

XXXII

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias correspondientes para que elaboren una propuesta de regionalización orientada a la centralización normativa y descentralización operativa gradual.

XXXIII

La Gerencia deberá instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos, como unidad rectora de la administración de personal en el Instituto, para que diseñe y proponga la normativa relacionada con un Sistema de Servicio Civil propio, que promueva la dignificación, promoción y profesionalización de sus colaboradores.

XXXIV

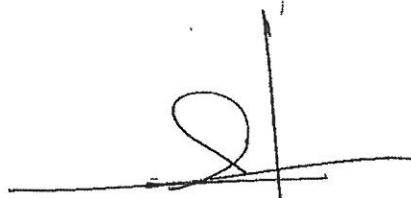
Las gestiones administrativas y financieras no contempladas en la presente normativa, relacionadas con trámites de modificación presupuestaria, cuota financiera y ejecución en general, serán atendidas por los entes rectores en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q21,240,829,695.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

ARTÍCULO 5. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil veintitrés, previa publicación en el diario oficial.

Emitido en La Sala Club Premier del Hotel Soleil, en la Ciudad de Antigua Guatemala, el día ocho de diciembre de dos mil veintidós.



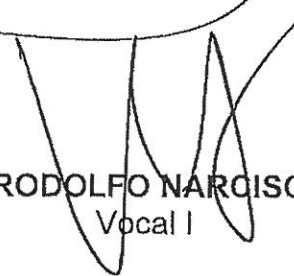
JOSE ADOLFO FLAMENCO JAU
Presidente



DUAY ANTONI MARTINEZ SALAZAR
Primer Vicepresidente



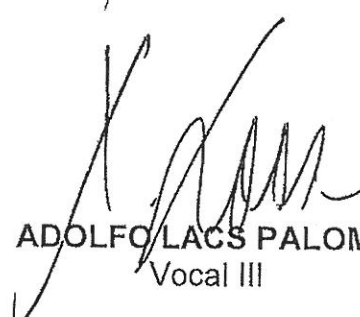
MARIO DAVID CERÓN DONIS
Segundo Vicepresidente



LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA
Vocal I



OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III